**ESTUDIO PREVIO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA N° 010 DE 2010**
**(Art- 3° del Decreto 2474 de 2008).**

| **ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA TRANSFORMACIÓN DE ARCILLAS EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** | |
|---|---|
| **Capítulo I: Generalidades** | |
| **1. Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos** | |
| **2. Fecha de Elaboración del Estudio Previo:** | **Mayo 20 de 2010** |
| **3. Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo.** | **Ing. Ricardo Garay** |
| **4. Dependencia Solicitante:** | **Oficina de UMATA Municipal** |
| **5. Tipo de Contrato.** | **Contrato de Obra Pública** |

| **Capítulo II: Descripción Técnica.** | |
|---|---|
| **6. Descripción de la necesidad.** | La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se inicia con el fin de dar solución a las peticiones de la comunidad del Municipio de Nemocón relacionada con la **ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA TRANSFORMACIÓN DE ARCILLAS EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** la construcción se requiere con prioridad. El Municipio no cuenta con instalaciones apropiadas para el desarrollo de las actividades relacionadas.<br><br>Dicho proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, 2008-2011, Sector: Infraestructura y Equipamiento Municipal.<br><br>Con el desarrollo de este proyecto se beneficiaran los habitantes de la comunidad circunvecina.<br><br>Es responsabilidad de la actual Administración brindar infraestructura y espacios adecuados con el fin de garantizar la excelencia en el servicio público del Municipio, por eso es importante generar dichos espacios para el buen desarrollo de actividades propias. |

ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA TRANSFORMACIÓN DE ARCILLAS EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**VISTA DE TERRENO**

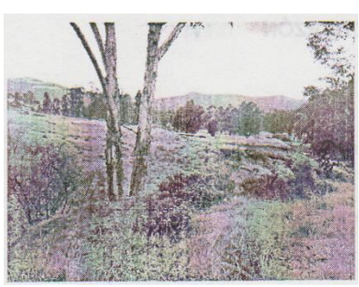

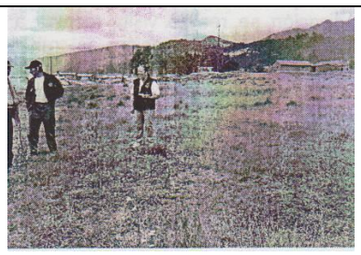

La Administración debe suministrar una construcción adecuada donde se puedan desarrollar actividades buscando el bienestar y fuente de empleo para la comunidad. Dicha construcción significará un gran beneficio para la comunidad.

Este es el espacio que se encuentra destinado para construcción del Horno para la transformación de arcilla en la vereda patio Bonito.

| | |
|---|---|
| **7. Descripción del Objeto a Contratar.** | **ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA TRANSFORMACIÓN DE ARCILLAS EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** |
| **8. Especificaciones del Objeto a Contratar:** | **ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.** |
| **8.1. Objeto del Contrato:** | **ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA TRANSFORMACIÓN DE ARCILLAS EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** |
| **8.2. Condiciones de la Prestación del Servicio.** | Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección (Selección Abreviada), el objeto contractual y que se cumplan con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para la satisfacción del interés general de los habitantes del municipio de Nemocón. |
| **Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas).** | **ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.** |
| **8.3. Plazo de Ejecución del Contrato.** | **UN (1) MES** Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |
| **8.4. Lugar de Ejecución del Contrato.** | **MUNICIPIO DE NEMOCÓN.** |
| **8.5. Obligaciones del Contratista.** | **a)**Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección Abreviada, la Propuesta y el contrato que se suscriba; **b)** Garantizar la calidad y/o correcto suministro de los bienes objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos; **c)** Reponer sin ningún costo adicional material que no tenga los niveles de calidad exigidos por el Municipio; **d)** Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección Abreviada, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato; **f)** Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato; **g)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; **H)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos; **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; |

| | |
|---|---|
| | **j)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **k)** Radicar las facturas de cobro por suministros entregados dentro de los plazos convenidos; **l)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; **ll)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; **m)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato; **n)** De conformidad con el artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, el contratista debe mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato; **o)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. |
| **8.6. Obligaciones de la Alcaldía.** | **a)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección Abreviada; **c)** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley; **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. |
| **9. Fecha prevista para la entrega del bien obra o servicio.** | **Julio (30) de 2010** |
| **10. Plazo de Liquidación del contrato.** | **Cuatro (4) meses.** |
| **11. Justificación de la Modalidad de Selección.** | Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, el proceso de selección para la escogencia del contratista será a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía. |
| **12. Interventoría:** | **Nombre del Funcionario:** **Ing. Ricardo Garay** — **Jefe Oficina de la UMATA**<br>**Cédula de Ciudadanía N°**<br>**Dependencia:** — **Oficina de la UMATA.** |

| **Capítulo III: Descripción Financiera.** | | | |
|---|---|---|---|
| **13. Fuente (Origen de los Recursos con los cuales se va a contratar):**<br><br>**9102- FUENTE:COMPENSACIÓN POR EXPLOTACIÓN DE SAL** | **C.D.P. N°**<br>**2010000082** 21/01/2010<br><br>**RUBRO:**<br>**23041003** | **NOMBRE DEL RUBRO:**<br><br>**CONTROL A LAS EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE/ FUENTE:** COMPENSACIÓN POR EXPLOTACIÓN DE SAL | **VALOR:**<br><br>**$100.000.000,00** |
| **14. Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.** | | Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2010, aprobado por el Concejo a través de Acuerdo Municipal. | |
| **14.1. Presupuesto Oficial ($):** | | CIEN MILLONES PESOS MLC **($100.000.000,00)**, INCLUIDO EL I.V.A. y el A.I.U. | |
| **14.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto Oficial.** | | El municipio determino las prioridades de la Construcción del horno para la transformación de arcillas en la Vereda patio bonito del Municipio de Nemocón para así determinar el sitio en el cual es necesario intervenir los recursos para obras tales como obras de arte, estudios y diseños y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ARCILLAS EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN (PRIMERA ETAPA). | |
| **15. Forma de Pago y Requisitos:** | | El Proponente deberá solicitar o no recursos de anticipo, expresado en porcentajes y acorde con el máximo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.<br>Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el Municipio de NEMOCÓN, concederá un anticipo acorde con la solicitud que haga el Contratista al respecto, el cual será amortizado en cada pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada.<br>El valor del anticipo será pagado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del Municipio de NEMOCÓN la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.<br>La constitución y aprobación de la garantía que ampara la | |

| | |
|---|---|
| | correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos previos indispensables para la entrega del mismo.<br>Los recursos entregados a título de anticipo deberán manejarse en una cuenta bancaria separada, a nombre del Contratista. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos del anticipo serán del Tesoro Municipal y deberán ser consignados en la cuenta que indique la Tesorería del Municipio de NEMOCÓN en el momento de la liquidación del contrato, lo cual será certificado por el interventor, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.<br>El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.<br>La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. |
| **16. Justificación Anticipo (Cuando se contempla)** | Encuentra su justificación en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como una potestad de la entidad pública para ser pactado, obedeciendo además a las limitaciones pactadas por la misma Ley. |

| **Capítulo IV: Bases para Evaluación.** | |
|---|---|
| **17. Justificación de los Valores de Selección.** | La entidad de acuerdo a la naturaleza del contrato, al objeto y valor del mismo, establece los siguientes factores de selección que considera son los más adecuados para que los proponentes realicen los ofrecimientos más favorables a fin de satisfacer la necesidad que ha originado el proceso de selección para la futura contratación.<br>Sólo se tendrán en cuenta las propuestas ADMISIBLES, previa verificación y exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta, y confrontadas las demás exigencias contenidas en el pliego de condiciones, se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:<br><br>Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, teniendo en cuenta los documentos subsanables.<br><br>CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO<br><br>**PRECIO** — 400 Puntos<br>**SOLICITUD DE ANTICIPO** — 300 Puntos<br>**CUMPLIMIENTO** — 100 Puntos<br>**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** — 100 Puntos<br>**ÍTEM REPRESENTATIVOS** — 100 Puntos<br>**TOTAL** — **1000 PUNTOS**<br><br>**PRECIO (400/1000).**<br>La máxima calificación de 400 puntos, se otorgara a la propuesta admisible de acuerdo con el siguiente procedimiento:<br><br>-Se obtiene el promedio aritmético: sumado el precio de las propuestas presentadas hábiles (PN) incluyendo el presupuesto oficial (Po), Dividiendo por el número de propuestas presentadas más uno así:<br><br>**Pa = (PN1 + PN2+……..PNn +Po)/(N+1)**<br><br>Donde:<br>PN: es cada una de las propuestas a evaluar.<br>Po: corresponde al presupuesto oficial.<br>N: Numero de propuestas presentadas<br><br>-A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pa), se le asignara el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio: |

| | |
|---|---|
| | **Pob = (Pn/Pa x 400) = puntaje obtenido**<br><br>-A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pa), se les asignara el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:<br>**Pob = 0.80 (Pa/Pn x 400) = puntaje obtenido**<br>Pp = Presupuesto Promedio<br>Pi = Presupuesto Proponente<br>N = Numero de Proponentes.<br>Po= Presupuesto oficial<br>Pob=Puntaje Obtenido<br><br>**CALIFICACIÓN DEL VALOR SOLICITADO COMO ANTICIPO (200/1000)**<br>El proponente que en la forma de pago solicite menor valor como anticipo, obtendrá un puntaje Máximo de doscientos (200) puntos, el cual se calculará de la siguiente manera:<br>- Cero anticipo obtendrán un puntaje de **doscientos (200) puntos**<br>- 20% de anticipo obtendrá un puntaje de **ciento cincuenta (150) puntos**<br>- 30% de anticipo obtendrá un puntaje de **cien (100) puntos**<br>- 40% de anticipo obtendrá un puntaje de **cincuenta (50) puntos**<br><br>**CUMPLIMIENTO (100/1000)**<br>El máximo puntaje será otorgado a los proponentes que no presenten multas ni sanciones durante los últimos dos (2) años.<br><br>Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:<br><br>• Por una (1) multa o sanción, se restarán cuarenta (40) puntos.<br>• Por dos (2) multas o sanciones, se restarán ochenta (80) puntos.<br>• Por tres (3) multas o sanciones, o por declaratoria de incumplimiento de cláusula penal pecuniaria, debidamente ejecutoriada, se restarán doscientos (200) puntos.<br><br>**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD (100/1000).**<br>El factor de escogencia PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL se establece en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 44 numeral 5 de la Ley 80/93, en los artículos 9º y 11 del Decreto 679/94 y los artículos 1º y 2º de la Ley 816/03, factor que comprende dos subcriterios:<br><br>Colombia o si siendo persona jurídica, esta ha sido constituida o no de acuerdo con la legislación colombiana.<br><br>En cuanto al personal, se tendrá en cuenta la nacionalidad del Personal Clave Evaluable ofrecido para la ejecución del contrato, indicadas en la Carta de Presentación de la Propuesta Técnica y demás documentos de dicha propuesta y así mismo si el personal extranjero reside o no en Colombia.<br><br>**Incentivo a la incorporación de Componente Nacional.** Para efectos de este subcriterio, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece en el **Capítulo 3** de este pliego para la evaluación correspondiente.<br><br>Para efectos del subcriterio Incentivo a la incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros deberán señalar, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, |

| | |
|---|---|
| | referido a la totalidad del personal que empleará para la ejecución del contrato.<br><br>**<u>Acreditación de la reciprocidad.</u>**<br>El proponente que de conformidad con lo dispuesto enseguida pretenda la aplicación del principio de reciprocidad deberá tener en cuenta para demostrarla, lo siguiente:<br>✓ Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar el informe de que trata la Ley 816 de 2003, expedido por la Misión Diplomática colombiana en el país de origen del **Proponente** o del país de origen del **Personal Clave Evaluable**, para acreditar la reciprocidad.<br><br>✓ Si la reciprocidad se funda en un tratado, acuerdo o convenio, bastará que se invoque dicha circunstancia indicando el tratado, acuerdo o convenio.<br>La omisión de la información correspondiente a la PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.<br>La acreditación por reciprocidad a la Industria nacional se evaluaría con **100 puntos** por su cumplimiento.<br><br>**VALOR ÍTEM REPRESENTATIVOS. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS**<br>Para efecto de la calificación de los ítems representativos se tendrán en cuenta los siguientes ítems:<br><br>**N°** — **ÍTEM REPRESENTATIVO**<br>1 — CORTE Y CARGUE<br><br>Estos ítems se evaluaran económicamente de acuerdo con el sitio de obra. Se calificaran de la siguiente forma:<br>Al proponente que presente el precio unitario más cercano al del presupuesto oficial en su valor absoluto se le asignaran 50 puntos por cada ítem representativo. A los demás proponentes se les calificara por orden de aproximación, al segundo se le otorgaran 20 puntos, al tercero 10 puntos y a los demás sin puntos. |
| **17.1. Requisitos Habilitantes.** | De acuerdo al artículo 5° numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. |
| **17.1.2. Capacidad Jurídica.** | 1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.<br>2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.<br>3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.<br>4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).<br>5. FORMULARIO DE: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS.<br>6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.<br>7. DISCRIMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE A.I.U.<br>8. LISTA COMPLETA Y DETALLADA DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES BÁSICOS.<br>9. CUADRO DE JORNALES.<br>10. RELACIÓN DEL EQUIPO A EMPLEAR EN LA OBRA.<br>11. PROGRAMA DETALLADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DE INVERSIÓN.<br>12. HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL PROPUESTO.<br>13. PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN.<br>14. CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS ADENDAS.<br>15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SICE.<br>16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL DAS.<br>17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.<br>18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.<br>19. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). |

| | |
|---|---|
| | 20. BALANCES FINANCIEROS 2008.<br>21. DECLARACIÓN DE RENTA 2008.<br>20. CERTIFICADO DE ASISTENCIA OBLIGATORIA. |
| **17.1.3. Condiciones de Experiencia.** | ***EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.***<br>Para la experiencia general del proponente, se calificará como "ADMISIBLE" presentando en máximo una (1) certificación y/o acta de liquidación de un contrato ejecutado con una entidad pública, en el último año contado a partir del cierre de la presente convocatoria y cuyo valor sea igual o superior a cuatro veces el presupuesto oficial expresado en s.m.m.l.v. a la fecha de suscripción del contrato, en obras civiles cualquiera que sea su especialidad.<br><br>***EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.***<br>Para la experiencia especifica del proponente, se calificará como "ADMISIBLE" presentando como máximo un (1) contrato firmado en el último año, con (1) una entidad pública o privada contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y cuyo valor sea superior a 270 s.m.m.l.v del año 2010 en "adecuación de terrenos para construcción de Infraestructura Urbanística o similares". |
| **17.1.4. Capacidad de Organización.** | • Balance General 2009<br>• Estados Financieros 2009<br>• FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2009. |
| **17.2. Factores de Escogencia y Calificación.** | **CAPACIDAD FINANCIERA.**<br>Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información que suministren en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2009.<br><br>El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.<br><br>Para estos efectos se analizará el índice de liquidez, índice de solidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo, con base en las cifras presentadas en los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2008 tal como a continuación se indica:<br><br>Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.<br><br>Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán sumados y divididos por la cantidad de integrantes del consorcio o unión temporal teniendo en cuenta su porcentaje de participación.<br><br>Índice de liquidez<br>Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente<br>Índice de liquidez mínimo exigido IL ≥ 0.83<br><br>Índice de Solidez<br>Índice de Solidez = Activo Total / Pasivo Total<br>Índice de solidez mínimo exigido ≥ 1.22<br><br>Índice de endeudamiento<br>Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total / Activo Total) x 100<br>Índice de Endeudamiento máximo aceptable ≤ 81.71%<br><br>Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente<br>Capital de trabajo ≥ 16 % PO |
| **18. Soporte de la Estimación, Tipificación, y Asignación de Riesgos.** | El proponente favorecido con la adjudicación otorgará, a favor de El Municipio, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en la cláusula décima octava de la minuta del contrato, y se obliga a constituirlas dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo |

| | |
|---|---|
| | en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora.<br>La garantía se mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.<br>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.<br>EL CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Nemocón con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz sea aprobada por la Superintendencia Bancaria. **GARANTÍA ÚNICA** que amparara los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente contrato, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato: **a. Cumplimiento**: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b. Manejo y buena inversión del Anticipo**: Por un monto equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor anticipado, y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **c. Prestaciones Sociales**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **d. Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **e. Estabilidad de la obra**: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y por el término de duración del mismo y cinco (5) años más. (Decreto 2493 de 2009). |
| **19. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de Selección Abreviada y el contrato a celebrar.** | En cumplimiento de lo constituido en el articulo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 679 de 1994, articulo 17, Decreto 4828 de 2009 y Decreto 2493 de 2009 y dadas las características de la contratación de este servicio, se exigirán por parte del Municipio las siguientes GARANTÍAS: Garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los señalados anteriormente. |
| **20. Firmas Autorizadas:** | |
| **Firma Responsable**<br>**Líder de la Necesidad de la Contratación**<br>**Nombre: Ricardo Garay**<br>**Cargo: Jefe de la UMATA Municipal.** | **Aprobado por: Ing. José Fidel Vega Garzón**<br>**Alcalde Municipal de Nemocón**<br>**Ordenador del Gasto.** |
| **Visto Bueno: Asesor Jurídico Externo.** | |